I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. COMUNAL DE SALUD <u>HUEPIL</u>

OTÓRGUESE UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO, CONCEDE AGUINALDOS Y OTROS BENEFICIOS

HUEPIL, 26 DE DICIEMBRE DE 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 4400

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 11-19704 publicado el 03/05/2002.
- 2.- El Art. 3º de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 3.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 4.- El reajuste que otorga la ley n° 21.196 de fecha 19 de diciembre de 2019 del 1.4%, según el artículo N° 1 y se incrementará en 1.4% puntos porcentuales para el personal del estatuto de la atención primaria de salud, ley 19.378.
- 5.- La ley 21.196 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 19 de diciembre de 2019; que concede Aguinaldo de Navidad, según art. N° 2, un bono de Vacaciones, art. N° 25, y Bono Especial, art N° 76 a los trabajadores del Sector Publico.

DECRETO:

DAD DE

1.- CONCÉDESE Reajuste, Aguinaldo de Navidad, Bono Especial y bono de vacaciones a todo el personal del depto. Comunal de Salud, según lo que estipula la Ley 21.196 en sus artículos n° 1°, 2°, 25 y 76 del Ministerio de Hacienda.

2.- El reajuste general de remuneraciones será de un 2.8 %, a contar del 1° de diciembre del 2019 al 30 de noviembre de 2020.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUMARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Secretaria Municipal (2)
- Depto de Salud (2)

FJDA/MFMF/MPPCH/remf.





FRANCISCO JAVIER DUENAS AGUAYO

ALCALDE (S)